

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 002-2019-MPC
DEL 05 DE MARZO DE 2019



122

En San Vicente de Cañete, en el salón de sesiones de la Municipalidad Provincial de Cañete, a los cinco días de marzo del dos mil diecinueve a horas 3.00 p.m., se encuentran presente el señor Alcalde CCP Segundo Constantino Díaz De La Cruz; así como los señores regidores: Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela. De igual manera se cuenta con la presencia del funcionario: Econ. Carlos Arturo Reyes Román – Gerente General; el ciudadano Alejandro Valdez Moscoso; periodistas y público en general.

Contando con el quórum reglamentario de asistencia de regidores, se da inicio a la sesión de concejo programada, actuando como Secretaria la Prof. María Elizabeth Mendieta Luyo – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Alcalde; Secretaria informe sobre si hay Quórum

Secretaria, señor Alcalde Se procede a tomar lista.

Señor Alcalde CCP Segundo Constantino Díaz De La Cruz; señores regidores: Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela.

Asistencia del señor Alejandro Valdez Moscoso.

Secretaria; señor Alcalde hay quórum

Alcalde, Con el quórum correspondiente se va proceder a dar lectura al Instructivo del Procedimiento de Vacancia de autoridades Municipales.

Secretaria; Se procede a dar lectura al punto III, Quórum, y III.3. los párrafos 9, 10 y 11, para conocimiento del Pleno.

Alcalde; Se va proceder a dar lectura del pedido de vacancia presentado por el señor Alejandro Valdez Moscoso, que fue notificado al regidor Freddy Teodoro Toribio Candela con las formalidades de Ley.

Secretaria; Se da lectura al escrito que contiene el pedido de VACANCIA DEL REGIDOR PROVINCIAL FREDDY TOEDORO TORIBIO CANDELA, presentado el día 08.02.2019, pedido que fue presentado por ciudadano señor Alejandro Valdez Moscoso.

Alcalde; Pasamos a la Agenda a tratar.

Secretaria: La Agenda tratar es la siguiente:

AGENDA A TRATAR:

SOLICITUD DE VACANCIA DEL CARGO DE REGIDOR PROVINCIAL FREDDY TEODORO TORIBIO CANDELA, presentado por el ciudadano ALEJANDRO VALDEZ MOSCOSO, con fecha 08 de febrero del 2019 por tramite documentario de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Alcalde; se puede verificar que se Ha cumplido con el procedimiento y que todos han sido válidamente notificados, solicitamos al Señor ALEJANDRO VALDEZ MOSCOSO, para que exposición de su pedido.

Alejandro Valdez Moscoso; Hemos escuchado el pedido de vacancia debemos tener presente de manera concreta lo expuesto para tomar decisiones; decisiones que deben tomar ustedes los señores regidores, tenemos un hecho factico lo sucedido el 12 de enero del 2019, este hecho factico se lleva a cabo en la primera sesión, en este hecho factico ocurre el pedido del señor regidor Freddy Toribio, lo señala el concejo tiene que tomar una decisión y es dejar sin efecto la res. 004.2019, esta resolución es la que concluye la designación de la abogada Mirtha Sotelo Pérez y se designa al abogado Henry Melendrez Mendoza, al dejar o pretender dejar sin efecto la resolución de la designación del señor Henry Melendrez, pero no queda ahí su argumento del regidor, sino que lo señala de manera categórica, en este caso el Alcalde habría



0123

sido sorprendido, que por un error habría nombrado a una persona que por el estándar que se requiere o el perfil para ser nombrado para este caso, para ser nombrado procurador; este pedido que hace el regidor lo sustenta, argumenta y se produce en este caso el acto administrativo por el cual está impedido el regidor de hacer dentro de sus funciones, realizar este pedido y que ocasiona que se produzca el acto que se someta a votación el pedido del regidor Fredy Toribio y dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N° 004-2019, y esta decisión pasa casi a coaccionar al Alcalde para que deje sin efecto esa resolución, y ese es un acto que violenta, mera todo el trámite administrativo que corresponde a una resolución, porque frente a un acto propio de una decisión del Alcalde no se puede imponer, esta situación que se presenta, es que se produce este pedido de vacancia; el pedido de vacancia es directo concreto, básicamente en una mala decisión tomada que ha influido en la decisión del Pleno, el acto de reposición art. 51 LOM que hace es reconocer el acto administrativo, estamos frente a un acto administrativo que ha sido originado en este pedido. Esta situación es que nosotros hemos tomado por decisión solicitar esta vacancia, nos llama a la reflexión ustedes se van dar cuenta de cómo las decisiones que ustedes tienen y toman van traer consecuencias, necesitan estar siempre asesorados sus decisiones no pueden ser tan superficiales y dejándose inducir en un error por alguna motivación que se pueda dar en el momento; es por eso que hemos tomado la decisión de solicitar la vacancia y está basado específicamente en una resolución administrativa, es dejar sin efecto la resolución de nombramiento de un procurador, y al suceder eso recobraba validez una resolución donde esta designada como procuradora la esposa de el Regidor Freddy Toribio, con ello se ve que hay un interés personal y ello trae consecuencias.

Es por eso que se ha cursado estructuradamente este pedido al Regidor Toribio, se pide la vacancia solo a él porque tiene un interés personal. La decisión que tienen ustedes señores regidores es importante, y tiene que ver con el interés de la sociedad.

Regidor Freddy Toribio Candela; Procedo a absolver los cargos imputados por el ciudadano Alejandro Valdez Moscoso, mi defensa está contenida en la ley de procedimiento Administrativo, voy deducir la excepción de incompetencia por cuanto esta solicitud ha sido presentada ante el Alcalde provincial de cañete, art. 23 LOM, no ha sido dirigido a autoridad competente - al pleno quienes son competentes para resolver la vacancia, ha sido tramitado y se me ha notificado, en ese sentido no era competente la autoridad para hacerme de conocimiento esta solicitud.

Se planteó una reconsideración, lo que no se dio cuenta en su oportunidad y se manifestó que el recurso de reconfirmación fue extemporáneo.

Señores miembros del concejo solicito se apruebe la excepción de incompetencia declarándola fundada y se disponga la anulación de todo lo actuado y concluido la solicitud de vacancia conforme a lo previsto en el art. 451 inc. 5 del código Procesal Civil, aplicable supletoriamente en virtud de lo normado en disposición complementaria final del Código Civil.

Solicito la conclusión del proceso Administrativo de vacancia sin pronunciamiento sobre el fondo.

Solicito la sustracción de la materia sin la determinación sobre el fondo, es decir el procedimiento administrativo de vacancia contra el recurrente. Que el pedido de vacancia contra el recurrente se sustenta que la estación pedido solicite se deje sin efecto la resolución de Alcaldía N° 004-2019, que designa como procurador al señor Henry Melendrez, este funcionario fue designado sin cumplir con los requisitos, ya que se determinó el delito de abuso de autoridad. La sesión de concejo se inició el día 15 de enero y el día 16 termino la sesión, ese mismo día el procurador renuncia y se designa a otro procurador mediante la resolución N° 050-2019, es por eso que este acuerdo no tendría efecto, es una sesión con varios actos se inició el 12 de enero. En ese sentido solicito al pleno que apruebe mi pedido Solicito la conclusión del proceso Administrativo de vacancia sin pronunciamiento sobre el fondo.

Paso a absolver el pedido de Vacancia Alejandro Valdez Moscoso, la solicitud de vacancia es por haber propuesto en sesión de concejo un pedido de dejar sin efecto una resolución de Alcaldía, se puede pedir muchas cosas, yo puedo pedir que se sancione con cadena perpetua



por un determinado hecho y el pleno es quien define, lea el art. 11, "...son responsables solidariamente por los acuerdos...", dice que yo he inducido en error al pleno, lo cual no es así; El colega ha señalado que existe jurisprudencias del JNE, máximo órgano jurisdiccional, El Jurado ya ha emitido un pronunciamiento sobre los hechos que son de la materia, para que se configure la causal de vacancia debe habilitarse dos elementos, 1) que el acto realizado por la autoridad cuestionada constituya una función administrativa o efectiva 2) que dicha acción suponga una anulación o afectación al deber de fiscalización que la ley le otorga como regidor. Cuando hice mi pedido estaba cumpliendo mi función fiscalizadora, tengan en cuenta que no solamente se comete delito por acción, sino por omisión. Este pedido es un pedido ambiguo, una conducta no puede subsumirse en dos actos, concluyo y hago entrega de mi escrito de mi descargo mediante secretaria general, se declare infundado el pedido de Vacancia.

Alcalde, Ha concluido el Señor Regidor Freddy Toribio Candela, si hay una réplica por parte del ciudadano Alejandro Valdez Moscoso.

Alejandro Valdez Moscoso; Lo que el regidor a detallado, ha planteado una excepción de incompetencia, ustedes han escuchado lo están regulado bajo normas que están inmersas en otros sistemas en otras normas legales, no hay ningún acápite de la LOM que regule una excepción de incompetencia, el regidor dice que la vacancia se pide al concejo o al jurado, eso lo dice el art. 11 LOM, la pregunta es quien representa al concejo es el Alcalde, este concejo le ha dado tramite a la solicitud para continuar el proceso de vacancia citando a la sesión para el día de hoy, por lo tanto establecer una incompetencia y pretender que se declare por sustraído la materia, nuestro pedido no tendría una razón, estaría en la función de haber sido solicitado, lean la segunda parte de nuestro pedido, dice la consecuencia de este acto que nació a propuesta de él, se originó un acuerdo de concejo, incluso el mismo fue aprobado por su voto, siendo ello así quedo plasmado en el acta sesión, el siguiente acuerdo: Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 004-2019-AL-MPC, en el extremo que designo al Abg. Henry Felipe Melendrez Mendoza, como Gerente de la Procuraduría Pública Municipal. A solicitado incluso la reconsideración de este acuerdo, ya que se dio cuenta que había cometido la infracción, en relación a que se habría producido una renuncia, tengo el acta de sesión desde que inicio hasta que culmino, nosotros estamos viendo la sección pedidos que se dio en día 12 de enero que está en la página 4 del acta, entonces nos estamos enfocando claramente que esta decisión fue el día 12.01.2019, él está asumiendo a que tome decisión el alcalde mediante sesión de consejo, sobre el hecho puntual se produjo un acto administrativo y fue a propuesta de él y él mismo voto por este acto administrativo, se concretó en un acuerdo, reitero mi pedido de vacancia y pido al pleno declarar fundado mi pedido.

Alcalde, Muchas gracias señor ciudadano Alejandro Valdez Moscoso.

Regidor Freddy Toribio Candela; El ciudadano Alejandro Valdez Moscoso señala que la norma que he invocado referente al código procesal civil, dice que no resulta de aplicación, disposiciones complementarias finales, las disposiciones de este código se aplican supletoriamente a otras normas siempre que sean compatibles. La Ley 27444 en su título 4, (da lectura), es decir las normas contenidas en el CPC son aplicable para todo aquellos administrados que quieran hacer ejercicio de su derecho, en ese sentido no es cierto lo que indica el abogado que me antecede al decir que no es aplicable la norma. Art. 7 LOM (da lectura) el pleno lo conformamos el alcalde y todos nosotros los regidores, por lo tanto esta solicitud ha sido mal dirigida. Es el ejercicio legítimo de un derecho de un regidor, hubimos 7 regidores que presentamos la reconsideración el día 21.01.2019, es necesario que se concluya la sesión para pedir la reconsideración. A mí no se me esta juzgado por el acuerdo, si no se hubiera solicitado por los 10 regidores, pero no solamente está pidiendo mi vacancia. Esta decisión que tomo el pleno y que quisimos subsanar, lo cierto señor alcalde esta decisión y el acuerdo que tome el concejo es muy importante, Hay un principio jurídico que dice dura es la ley pero es la ley, si como ciudadanos no cumplimos la ley no podemos en una sociedad civilizada, he concluido.

Alcalde, muchas gracias señor Regidor Provincial, hay una duplica.

Alejandro Valdez Moscoso; No se trata que se haya cambiado, es nuestro pedido y el pedido es concreto, lo mismo escucho cuando el cita un argumento legal, lo que yo he dicho es



claramente que en la LOM no existe ningún artículo que establezca la excepción de incompetencia. Lo que dice el regidor es argumentos yo he presentado pruebas; Ahora dice cuidado si ustedes votan por mi vacancia es una responsabilidad compartida, acá lo que se trata es como se defender de un acto que propuso el regidor y sobre ese pedido el voto. Queremos que esto avance camine, lo principal es tomar una decisión y no dejarse engañar por argumentos rebuscados, la decisión es aquí frente a una petición que formulo el, una decisión que tomo él; la situación que posteriormente se da una vacancia para los demás regidores, no solo tiene que ser un argumento tiene que ser consolidado con pruebas, hay un acuerdo que se ha tomado en sesión, yo estoy adjuntado pruebas, frente a toda la argumentación que hace no hace más que corroborar que el acto administrativo se hizo y fue originado por él y que esto se plasmó en un acuerdo de concejo que se contravino en art. 11 segundo párrafo de la LOM.

Regidor Freddy Toribio Candela; bueno como no hay argumentos, la ley de procedimiento administrativos general existe todo un capítulo de procedimiento sancionador en el claramente se señala que hay un debido procedimiento, el señor abogado me ha dicho que yo habría solicitado, el petitorio es concreto y dice se pide la vacancia por haber propuesto que se deje sin efecto la resolución de alcaldía, no dice acuerdo, si es buen ciudadano y buen vecino a todos debería medir con la misma vara. Cuando una persona es emplazada tiene el legítimo derecho de hacer su defensa, todos los medios de defensa, yo ofrezco como medio de prueba el Acta, la resolución de alcaldía 050-2019, la resolución N° 004-2019, el Alcalde solo emite acto de competencia de sus funciones ejecutivas, y los funcionarios emite funciones administrativas. Aquí es clarísimo en el hipotético caso hubiéramos asumido, estamos dejando sin efecto una resolución de alcaldía.

Alcalde, Se ha escuchado a ambas partes sus posiciones, si no hay más intervenciones se solicita pleno del concejo sus intervenciones

Regidora Sally Valerio Cuadros; comentarle a los señores regidores que es un hecho anecdótico y a la vez sirve como instrumento para que el regidor Fredy Toribio pueda usar como defensa, el recurso de reconsideración de su voto. El día 16 Yo me percaté que el pleno se había entrometido en una función administrativa incurriendo en una falta que podía ser una causal de vacancia, por lo cual busque asesoría y en ningún momento vi intenciones por los dos regidores abogados ni por el regidor que propuso este pedido, de querer resarcir su error y menos intención de indicar al pleno que habíamos incurrido en un error, hecho en el que yo no estaba implicada porque en ese momento yo presidía la sesión, llegó el día y les comente a mis compañeros Regidores para que puedan hacer la reconsideración de su voto, se dejó a la secretaria de regidores para que realice la documentación y estuve pendiente de esa documentación el día 16, 17, y el día 21 la secretaria pensaba entregar la documentación aparecen los regidores Freddy Toribio y el regidor Israel Guzmán, quienes piden, porque en ningún momento hubo intenciones de recurrir a sus compañeros y decirle hemos cometido un error, y piden aunarse a ese pedido y piden hacer modificaciones y agregar sus nombre a ese pedido de reconsideración, dejo constancia de esto delante de mis compañeros porque también reconocerán pese a no estar implicada en ese hecho tuve interés de que mis compañeros puedan resarcir su error, dejo constancia y dejo claro de que no hubo interés del regidor Freddy Toribio de querer resarcir su error, y llegó a último momento a pedir a la secretaria que ingresara su nombre en ese documento, eso es todo señor Alcalde.

Regidor Miguel Yaya Lizano; Señor Alcalde me encuentro sorprendido, en razón que el concejo provincial de Cañete en su primer acto de gobierno mal realizado, donde no solamente vienen actuando los regidores sino los profesionales entre otros el asesor legal, sin embargo señores regidores hemos escuchado de manera detallada a las partes cada uno con sus argumentos, pero también debemos ser sinceros, honestos y justos de que todo comenzó en situación de circunstancias atípicas, desde el mismo momento que se acordaba la sesión de concejo día sábado a las 7.00 pm y se terminara en la madrugada y se posterga esa sesión el día martes 15 también en la noche y termino el día 16, y escuchando los argumentos hay detalles muy importantes, se suponía señor alcalde que ese día ya todos sabían de esa resolución de alcaldía donde se aceptaba la renuncia de señor Henry Melendrez, si eso es así



donde están las autoridades y los funcionarios para ponernos en autos. Los pobladores que han elegido democráticamente para trabajar en beneficio de la población, donde estamos enfrascados el día de hoy, estamos pagando un precio bastante elevado de este primer acto de gobierno, soy consciente de que no hubo intención se propuso advertir al señor Alcalde sobre el tema. Reflexionemos como cañetanos y esperemos a buscar conciencias y que sobre todas las cosas cañete esta primero.

Regidor Joao Pérez Calagua; En la sesiones anteriores pedí cual era el estado de la reconsideración de nuestros votos en efectos lo que dice la Regidora Sally es cierto, mi persona se enteró porque yo estaba en la sala de regidores y me entere del documento y es donde hablo con la persona que estaba redactando el documento y pido ser añadido, hasta ahora nos han informado sobre la situación de la reconsideración, no se nos comentó si podíamos tomar acciones antes de terminar la sesión, a nosotros nunca nos llegó un informe de asesoría jurídica, si bien es cierto el regidor Toribio pese a ser abogado cometió un error y nosotros también cometimos un error, es muy importante el tema de la reconsideración de nuestro voto; probablemente los 10 regidores que votamos también podríamos ser vacados.

Regidor Joseph Llanos Lara; Quiero plantear dos cosas en primer lugar este gobierno no ha presentado ningún obstáculo ni trabas para el desarrollo de la provincia de cañete, si bien es cierto los 11 regidores correspondemos a una sola idea de buscar el desarrollo de cañete y es de conocimiento de todos que no hubieron la misma voluntad de ciertos regidores y eso no es algo que tenga que tipificar en un documento, es algo que todos los hemos visto, no se trata de poder envolver a todos los mencionados que estamos ocasionando un detenimiento, porque tengo que considerar, Yo que estoy ocasionando el detenimiento de los punto que necesita cañete cuando todos hemos comenzado con esa voluntad, quizás otros colegas regidores se hayan dedicado a ello, lo formulado por el Regidor Joao no considero que todos seamos vacados, porque se votó en contra, también se realizaron otros pedidos que correspondían actos administrativos, de mi lugar expreso yo, no soy abogado, se supone que las personas letradas abogados tienen conocimiento de las leyes y aun así nos hacen incurrir en error, hay que tener más criterio en expresar que todos tenemos la misma responsabilidad.

Regidor Israel Guzmán Barrios; Bueno en principio para dejar claro que es imposible aprender todas las ramas del derecho, el hecho de ser abogado no quiere decir que debemos saber todas las leyes.

Con respecto a lo que dijo la teniente alcalde no habla mucho de unión y ella en ningún momento nos avisó, es muy cierto lo que dice el regidor Joao Pérez que ese día nos encontramos los tres y nos adherimos a ese pedido.

Hay responsabilidad solidaria y responsabilidad individual, voy responder nada más a la excepción que hace el señor Freddy Toribio, es improcedente en todos sus extremos, ya que una excepción se interpone mediante escrito y nosotros tenemos que absolver y resolver esa excepción, no se interpone de una manera oral, más si estamos utilizando el código civil de manera supletoria y no podemos pronunciarlos sin antes analizarlo, esa excepción de incompetencia para mi es improcedente.

Para dejar en claro acá se está tocando respecto a la responsabilidad solidaria y la responsabilidad individual, ese día que todos estuvieron presente quienes levantaron la mano, el primer pedido que hacer el Regidor Freddy Toribio pide que declare la nulidad de la resolución que designaba al Procurador, el segundo pedido que hizo el regidor sobre el cuadro de asignación de personal lo objeté y dije que era función del Alcalde y no de nosotros, el Regidor Freddy Toribio también solicito la nulidad del caso Inkamay también lo advertí. Ese día que pidió la Nulidad de la Resolución del Procurador se llamó al asesor jurídico y se tomó una decisión en base a lo que indico el asesor jurídico, no lo observe, se solicito la opinión al asesor jurídico, yo puedo ser abogado pero no soy especialista en la materia, yo entiendo de que si a mí en este momento se base a la materia de debate, la materia de debate es la propuesta, el art. 11 LOM, acá el regidor esta por una responsabilidad individual por hacer un acto violatorio de la Ley, este pedido de vacancia no está con responsabilidad solidaria esta por responsabilidad individual, yo acabo de señalarle la otras tres propuestas que ha hecho el Regidor Toribio, acaso cuando yo vengo a una sesión de concejo no preparo o investigo mi



0127

pedido, la experiencia es que si vas a solicitar un pedido tú tienes que saber de qué se trata tu pedido no puedes hacer pedidos violatorios de la ley, si yo no objetaba los otros dos pedidos ya tendríamos otros dos problemas más que solucionar, el primer pedido no lo observe, y me preocupa mucho que el Regidor Toribio haya propuestos tres actos administrativos y no lo haya analizado por que esto podría traer perjuicios al órgano de gobierno, yo antes de venir al pleno yo lo analizo y veo si es viable o no, pero yo no vengo con un pedido sin analizarlo, en todo caso es un tema que va traer mayor análisis, yo no sé cuál es el criterio que aplique el JNE, he leído jurisprudencias al respecto, no puede haber responsabilidad sobre el pleno porque el pleno fue orientado por el asesor legal, muchas veces se cuestiona pero es necesario ir perfeccionando detalles, en lo que respecta a mi persona tenemos pensamiento y opiniones de abogados que ni siquiera tienen especialidad en la materia opinan y más aun sin conocer el criterio que va tomar el JNE al momento de resolver, esto acá va crear un antecedente; respecto a mi posición, a mi criterio puede ser bueno o malo, pero hay una segunda instancia, que si mi criterio está mal, esa segunda instancia lo va corregir y no por corregir, sino va tener que motivar su decisión a si tenga una decisión mala hoy día, no es causal de vacancia, y hasta los jueces si toman una mala decisión, se va a una segunda instancia, ahora yo me pregunto si hasta los jueces tienen malas decisiones porque nosotros no podríamos, debemos tener en cuenta al tomar una decisión, haciendo una valoración conjunta de todos los hechos, ¿entonces esa intención a error ha sido, dolosa con intención, culposa sin intención, dolosa sin intención? ya que han sido tres veces, yo en ningún momento he tenido intención de hacer un acto de ejecución o un acto administrativo perjudicando al pleno, yo no puedo perjudicarme yo mismo, mi idea es hacer un buen gobierno.

Alcalde, vamos iniciar un receso de 10 minutos.

Alcalde, señores Regidores, existiendo un pedido del Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela EXCEPCION DE INCOMPETENCIA, se somete a voto del Pleno.

Regidor Israel Guzmán Barrios; Cuestión de Previa, para tener en claro yo no puedo emitir mi voto de algo que no puedo analizar, debe haberse corrido traslado a cada miembro del pleno para hacer un análisis de cada punto para poder analizarlo y si no declara fundada mi cuestión previa y se lleve a votación, yo no puedo votar sin tener la documentación a la mano.

Alcalde, En cuanto a la cuestión de Incompetencia eso ha sido presentado recién y va ser ingresado por mesa de partes el día de mañana, por cuanto no ha sido ingresado formalmente.

Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela; señor Alcalde cuestión previa, ya consta en actas que hice entrega, el documento de mi descargo, he solicitado una cuestión de incompetencia. En todo caso la ley de procedimiento administrativos es clara dice que el administrado puede hacer uso de todos los mecanismos de defensa, lea usted la ley de procedimiento administrativos donde ahí claramente esta que puedo hacer uso de todos los mecanismos de defensa.

Regidor Israel Guzmán Barrios; Quiero quede claro quién es administrado art. 50 de la Ley 27444, se entiendo por sujetos a los administrados, yo me pregunto el señor Regidor Freddy Toribio Candela es un administrado, yo entiendo como administrado a los usuarios, porque el regidor Freddy Toribio interpreta la norma de otra manera, La Ley 27444 detalla de manera clara quien es administrado, el Regidor no es Administrado, en que parte de ella me indica que nosotros como regidores podemos tomarnos esas atribuciones. Solo dejo claro que aquí se está llevando la Vacancia y es por una ley especial.

Alcalde, Todo documento se recepciona por mesa de partes, y se ha entregado en pleno sesión de concejo es por eso que no se ha dado tramite. Hay un pedido y lo someto al voto del Pleno.

LOS QUE ESTEN A FAVOR DEL PEDIDO DE EXCEPCION DE INCOMPETENCIA solicitado por el Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela.

En este ACTO el PLENO emite su VOTO, VOTOS A FAVOR (3) (Joao Alonso Pérez Calagua, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela) - VOTOS EN CONTRA (8) (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro

POR ACUERDO DE MAYORIA NO SE APRUEBA EL PEDIDO del Regidor FREDDY TEODORO TORIBIO CANDELA.

Alcalde, Existiendo un pedido del Regidor Freddy Toribio
LA CONCLUSION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE VACANCIA SIN DECLARACION SOBRE EL FONDO solicitado por el Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela.

En este ACTO el PLENO emite su VOTO, **VOTOS A FAVOR (3)** (Joao Alonso Pérez Calagua, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela) - **VOTOS EN CONTRA (8)** (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Junior Arias Castellón)

POR ACUERDO DE MAYORIA NO SE APRUEBA EL PEDIDO del Regidor FREDDY TEODORO TORIBIO CANDELA.

Regidor Israel Guzmán Mendoza; Motivar mi voto, la sustracción de la materia es cuando no se ejecuta el acto, el acto ya se ejecutó en parte. Hay una resolución del Jurado Nacional de Elecciones en dicha resolución si no también la emisión de un acto no necesariamente que se haya consumado, es por eso que yo motivo mi voto.

Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano, siempre he respetado las opiniones, sabemos perfectamente que se hacen pedidos que contradicen la ley, muchos congresistas piden públicamente cosas contrarias a ley y acaso se les sanciona, han pedido una serie de cosas y no ha ocurrido nada, no debemos llevarlo al extremo.

Alcalde; Se somete al voto del Pleno.

LOS QUE ESTEN DE ACUERDO POR QUE SE APRUEBE EL PEDIDO DE VACANCIA DEL REGIDOR PROVINCIAL FREDDY TEODORO TORIBIO CANDELA.

En este ACTO el PLENO emite su VOTO, **VOTOS A FAVOR (9)** (Alcalde Segundo Constantino Diaz De la Cruz, Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Junior Arias Castellón) - **VOTOS EN CONTRA (3)** (Joao Alonso Pérez Calagua, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela).

POR ACUERDO DE MAYORIA SE APRUEBA EL PEDIDO DE VACANCIA DEL REGIDOR PROVINCIAL FREDDY TEODORO TORIBIO CANDELA, formulado por el ciudadano Alejandro Valdez Moscoso.

Se da por concluida la sesión extraordinaria de Concejo siendo las 6:05 p.m. del día 05 de marzo del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 MARIA ELIZABETH MENDIETA LUYO
 GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
 ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Sr. Jessica Janett Ochoa Escobar
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Sr. Sally Eilyn Valerio Cuadros
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Sr. Terfio Junior Arias Castellón
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Sr. Rosa Luz Lázaro Tuanama
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Sr. Teresa Jenny Arce Chumpitaz
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Sr. Sabino Lizana Enciso
 REGIDOR